

Guía docente de la asignatura

**El Valor de la Prueba.
Probática Judicial.
Investigación y Prueba del
Crimen**Fecha última actualización: 13/07/2021
Fecha de aprobación por la Comisión
Académica: 16/07/2021**Máster**

Máster Universitario en Ciencias Criminológicas y Seguridad

MÓDULO

Módulo II: Nuevas Tendencias de la Criminología

RAMA

Ciencias Sociales y Jurídicas

**CENTRO RESPONSABLE
DEL TÍTULO**

Escuela Internacional de Posgrado

Semestre

Segundo

Créditos

3

Tipo

Optativa

**Tipo de
enseñanza**

Presencial

PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES

No existen prerrequisitos

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (Según memoria de verificación del Máster)

Esta asignatura se enmarca en el contexto del valor de la prueba y de la veracidad del testimonio, desde la perspectiva criminológica, que pretende esclarecer contenidos tales como los actos de investigación en el proceso penal y la fase de investigación en los diferentes sistemas procesales penales y los distintos tipos de procedimiento.

En particular desde el ámbito jurídico-criminológico el valor probatorio de los actos de investigación, como pueden ser el acto de investigación y medio de prueba, que sean posibles a plantear en el proceso, la prueba anticipada, la prueba preconstituida y la prueba ilícita, y desde la perspectiva psicológica las técnicas de valoración y estudio para la veracidad del testimonio como herramientas para un estudio criminológico completo.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS BÁSICAS

- CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS GENERALES

- CG01 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- CG04 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CG06 - Que los estudiantes tengan capacidad de argumentar por escrito, con claridad de ideas y expresión correcta, utilizando una terminología adecuada.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE02 - Emplear las técnicas e instrumentos más actuales para el estudio profundo y de calidad en el ámbito criminológico
- CE04 - Conocer el Sistema Judicial y la normativa aplicable en material de Derecho penal y Derecho penitenciario que reviertan directamente en comprender el estudio criminológico que conlleve la infracción penal
- CE05 - Conocer los programas que reduzcan o limiten los mecanismos de victimización terciaria.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- CT01 - Capacidad de valorar la importancia de la resocialización y los factores más relevantes
- CT02 - Fomentar el respeto a los derechos fundamentales en los estudios realizados
- CT05 - Valorar e incentivar la cultura para la paz y los valores democráticos

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Objetivos)

El alumno sabrá/comprenderá:



- El alumnado sabrá del valor de la prueba y de la veracidad del testimonio en el proceso judicial.
- El alumnado sabrá de los actos de investigación en el proceso penal y la fase de investigación en los diferentes sistemas procesales penales y los distintos tipos de procedimiento.

El alumno será capaz de:

- El alumnado será capaz de analizar el acto de investigación y medio de prueba, que sean posibles a plantear en el proceso, la prueba anticipada, la prueba preconstituida y la prueba ilícita El alumnado será capaz desde la perspectiva psicológica de implementar las técnicas de valoración y estudio para la veracidad del testimonio como herramientas para un estudio criminológico completo.

PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

TEÓRICO

Esta asignatura se enmarca en el contexto del valor de la prueba y de la veracidad del testimonio, desde la perspectiva criminológica, que pretende esclarecer contenidos tales como los actos de investigación en el proceso penal y la fase de investigación en los diferentes sistemas procesales penales y los distintos tipos de procedimiento.

En particular desde el ámbito jurídico-criminológico el valor probatorio de los actos de investigación, como pueden ser el acto de investigación y medio de prueba, que sean posibles a plantear en el proceso, la prueba anticipada, la prueba preconstituida y la prueba ilícita, y desde la perspectiva psicológica las técnicas de valoración y estudio para la veracidad del testimonio como herramientas para un estudio criminológico completo.

Actos de investigación en el proceso penal

- * Concepto de acto de investigación.
- * La fase de investigación en los diferentes sistemas procesales penales y los distintos tipos de procedimiento.
- * Sujetos encargados de la fase de investigación: el juez de instrucción, el ministerio fiscal y la policía judicial.
- * Los actos de investigación en particular: actos de investigación que suponen la restricción de un derecho fundamental; actos de investigación para identificar al delincuente; actos de investigación para la determinación de los hechos; actos de investigación para la valoración del daño; declaración de las partes y terceros; otros actos de investigación.
- * Valor probatorio de los actos de investigación

Actos de prueba

- * Prueba y Verdad



- * Formación de la convicción judicial y derecho a la prueba
- * Pruebas y nuevas tecnologías
- * Concepto de acto de prueba.
- * Principios que rigen los actos de prueba y la iniciativa probatoria
- * Distinción entre acto de investigación y medio de prueba
- * La prueba anticipada y la prueba preconstituida
- * Carga de la prueba y presunción de inocencia
- * Nueva prueba y revisión de la actividad probatoria en los recursos.
- * Procedimiento probatorio (proposición, admisión y práctica)

PRÁCTICO

- * Preparación y elaboración de escritos e informes.
- * Esquemas conceptuales.
- * Ejercicios de autoevaluación.
- * Glosarios y respuestas.
- * Lecturas Críticas.
- * Grupos de debate

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL

- * PEREZ GIL, J.: El proceso penal en la sociedad de la información : las nuevas tecnologías para investigar y probar el delito, La Ley, 2012.
- * CORDÓN AGUILAR, J. C.: Prueba indiciaria y presunción de inocencia en el proceso penal, 2012
- * GARRIDO CARRILLO, F.J.: Procesal penal para criminólogos. Universidad de Granada, 2007.
- * ABEL LLUCH, Xabier, “Las nuevas tecnologías y acceso al proceso”, en La Prueba judicial. Desafíos en las jurisdicciones civil, penal, laboral y contencioso-administrativa, Abel Lluch, X., Picó i Junoy, J. y Richard González, M. (Directores), Ed. La Ley, Madrid, 2011, pág. 345-366
- * ABEL LLUCH, X. “Nuevas Tecnologías e investigación penal”, en Estudios sobre prueba penal, Volumen III, Ed. La ley, Madrid 2009, pág. 171-199.
- * ALONSO-CUEVILLAS SAYROL. J., Internet y prueba civil, Rev. Jurídica de Catalunya, 2001, pág. 10071-1089.
- * BARONA VILAR, S. en “Derecho jurisdiccional III. Proceso penal” AAVV Montero Aroca, J., Gómez Colomer J.L.,



Montón Redondo, A, y Barona Vilar, S., 27 Edición, Tirant lo Blanch, Valencia 2020.

* CAMPS LORENTE, O. “Una aplicación multidisciplinar del análisis de los flujos de información al aseguramiento, admisibilidad d impugnación de la prueba electrónica en el juicio civil”, en La Prueba judicial. Desafíos en las jurisdicciones civil, penal, laboral y contencioso-administrativa, Abel Lluch, X., Picó i Junoy, J. y Richard González, M. (Directores), Ed. La Ley, Madrid, 2011, pág. 385-407

* CARNELUTTI F., La prueba civil, Arayu, Buenos Aires, 1955.

* CARNELUTTI, F., “La prueba civil”, traducción por Niceto Alcalá-Zamora y Castillo de la edición original italiana, “La prova civile”, ed. Dell’Ateneo, 2ª ed. De Palma, Buenos Aires 1982.

* CASTILLEJO MANZANARES, R., Hacía un nuevo proceso penal. Cambios necesarios. Ed. La Ley, Madrid, 2010.

* CHOCLÁN MONTALVO, J.A. La prueba videográfica en el proceso penal. Validez y límites, Poder Judicial, núm. 38 págs. 47-68.

* DE URBANO CASTRILLO, E, “La investigación tecnológica del delito” en Los nuevos medios de investigación en el proceso penal. Especial referencia a la tecnovigilancia, Velasco Núñez, E. (dir), Cuadernos de Derecho Judicial II-2007, CGPJ, pág. 19-76.

* DE URBANO CASTRILLO, E., El documento electrónico: aspectos procesales”, en Internet y Derecho penal, Cuadernos de Derecho Judicial, núm. 10, 2001, págs. 525-632.

* DELGADO MARTÍN, J., “Derechos fundamentales afectados en el acceso al contenido de dispositivos electrónicos para la investigación de delitos”, Diario La Ley nº 8202, Sección Doctrina, 29 de noviembre de 2013, año XXXIV, La LEY 8875/2013.

* FERNÁNDEZ SEIJO, J.Mª, “Comentario al art. 384 LEC” en El proceso civil, vol. III, Escribano Mora, F. (coord.), Tirant Lo Blanch, Valencia 2001, pág. 2721.

* GARRIDO CARRILLO, F.J., La prueba electrónica en los procesos civiles y penales, en la Obra Colectiva “Crisis y Estado de Bienestar”, Director José Luis Pérez-Serrabona González, Ed. Tirant lo Blanch 2017, pág. 553-590.

* GARRIDO CARRILLO, F.J. Las nuevas teconologías y la Verdad judicial. El Whatsapp como fuente y medio de prueba, publicado en la Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe (Argentina), en el número especial “Globalización, Derecho y Cambios Sociales”, Santa Fe



(Argentina), 2017, pág. 79-124.

* GARRIDO CARRILLO, F.J., “Las nuevas tecnologías como prueba en los procesos civiles y penales de menores”, en la obra colectiva “La Sociedad digital: oportunidades y retos para menores y jóvenes”, Director, Francisco Javier Durán Ruíz, Ed. Comares, 2014, pág. 272-314.

* GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO, N., “Garantías constitucionales de la persecución penal en el entorno digital”, en Prueba y proceso penal, Valencia, 2008.

* GUDÍN RODRÍGUEZ-MAGARIÑOS, A.E., en “Incorporación al Proceso del Material Informático intervenido durante la investigación penal”, Boletín de Información del Ministerio de Justicia, año LXVIII, núm. 2163, febrero de 2014. (.www.mjusticia.es/bmj, pág. 1-23)

* ILLAN FERNÁNDEZ, J. M^a La prueba electrónica, eficacia, y valoración en el Proceso Civil, Ed. Aranzadi, Pamplona, 2009, pág. 269.

* MAZA MARTÍN, J.M. “La intervención judicial de las comunicaciones a través de Internet” en Internet y Derecho Penal, Cuadernos de Derecho Judicial, núm. 10, 2001. Pág. 633-644.

* MONTÓN REDONDO, A., “Medios de reproducción de la imagen y del sonido”, en La Prueba, Montero Aroca, J. (dir), Cuadernos de Derecho judicial núm. VII/2000, CGPJ, Madrid 2000

* MORENO CATENA, V. “Los elementos probatorios obtenidos con la afectación de derechos fundamentales durante la investigación penal” en Prueba y proceso penal, editorial Tiran lo Blanch, Valencia 2008.

* MUÑOZ SABATÉ, L., Introducción a la probática, Colección de Formación Continua de la Facultad de Derecho ESADE, J.M., Bosch editor, Barcelona, 2007.

* NIEVA FENOLL, J., “La prueba en documento multimedia”, en Jurisdicción y proceso, Ed. Marcial Pons, 2009.

* LÓPEZ-BARAJAS PEREA, I, La intervención de las comunicaciones electrónicas, Ed. La Ley, Madrid, 2011.

* ORDOÑO ARTÉS, C. “El avance tecnológico y los nuevos medios de prueba en La Ley de Enjuiciamiento Civil” en El régimen jurídico de internet, Cremades, J. Fernández Ordóñez, M.A, e Illescas, R. (coords), La Ley, Madrid 2002.

* ORMAZABAL SÁNCHEZ, G. “La prueba documental y los medios e instrumentos idóneos para reproducir imágenes o sonidos o archivar o conocer datos”, Ed. La ley, Madrid 2000.



- * PASAMAR, A., Empresa y prueba informática, en el libro del mismo título “Empresa y prueba informática”, Abel Lluch, X. (dir), Colección de formación Continua de la Facultad de Derecho ESADE-URL, J.M. Bosch editor, Barcelona, 2006, pág. 19-40-.
- * PÉREZ GIL, J. (Coord.), El proceso penal en la Sociedad de la información. Las nuevas tecnologías para investigar y probar el delito, Ed. La Ley, Madrid, 2012.
- * RODRÍGUEZ LAÍN, J.L., “El principio de proporcionalidad en la nueva Ley de Conservación de Datos relativos a las Comunicaciones”, en Diario LA LEY, núm. 6860, enero, 2008).
- * SACRISTÁN REPRESA, G., “Comentario al art. 384 LEC”, en comentarios a la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, t. II, Fernández-Ballesteros; Rifá-Soler; Valls Gombau (coords). Ed. Atelier, Barcelona, 2000.
- * SANCHÍS CRESPO, C. y CHAVELLI DONET, E.A., La prueba por medios audiovisuales e instrumentos de archivo en la LEC 1/2000 (Doctrina, jurisprudencia y formularios) Tirant lo Blanch, Valencia 2002.
- * SANCHÍS CRESPO, C., en “La prueba en soporte electrónico”, en la obra colectiva “Las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en la Administración de Justicia. Análisis sistemático de la Ley 18/2011, de 5 de julio”, Ed. Thomson Reuters Aranzadi, Navarra 2012.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- * SENTÍS MELENDO, S. La prueba, Ed. Ejea, 1979.
- * SERRA DOMÍNGUEZ, M., “Reconocimiento judicial” en Estudios de Derecho Probatorio, Communitas, Lima, 2009.
- * MONTERO AROCA, J., La prueba en el proceso civil, 5ª ed., Civitas, Madrid, 2007.

ENLACES RECOMENDADOS

Institutos de Criminología nacionales e internacionales

o Granada: <http://criminol.ugr.es/web/>
o Sevilla: www.iaic.us.es
o Málaga: <http://www.uma.es/criminologia/>

o País Vasco: <http://www.ivac.ehu.es/>
o Castilla-La Mancha: <http://www.uclm.es/centro/criminologia/>
o Cambridge (UK): <http://www.crim.cam.ac.uk/>
o Instituto Max-Planck de Derecho penal Extranjero e Internacional. Friburgo de Brisgovia (Alemania): <http://www.mpicc.de/ww/de/pub/home.cfm>
Organismos oficiales



o Ministerio del Interior: www.interior.gob.es
o Ministerio de Justicia: www.mjusticia.gob.es
o Poder Judicial: www.poderjudicial.es
o Secretaría General de Instituciones Penitenciarias: www.institucionpenitenciaria.es

Asociaciones de Criminología y de Política Criminal

o European Society of Criminology: <http://www.esc-eurocrim.org/>
o The American Society of Criminology: <http://www.asc41.com/>
o Grupo de Estudios de Política Criminal: www.gepc.es
o Sociedad Española de Investigación Criminológica: <http://www.criminologia.net/queSEIC.html>
Estadísticas oficiales
o Instituto Nacional de Estadística: www.ine.es
o Anuario Estadístico del Ministerio del Interior:
<http://www.interior.gob.es/publicacionesdescarga-17/publicaciones-periodicas-anuarios-y-revistas-979/anuario-estadistico-delministeriodel-interior-985?locale=es>

Otros enlaces de interés:

<http://constitucion.rediris.es>
<http://www.congreso.es/>
<http://www.poderjudicial.es/tribunalsupremo/>
<http://www.tribunalconstitucional.es/>
<http://www.aranzadi.es>

La legislación se encuentra disponible en la red, entre otras webs en:

www.boe.es,
www.todalaley.es
www.noticiasjuridicas.es
www.derecho.com

Las referencias jurisprudenciales pueden consultarse en la base de datos Aranzadi, a través de la web de la Universidad de Granada en el Servicio de la biblioteca universitaria (www.ugr.es/%Ebiblio/).

Enlace básico sobre recursos de la Unión Europea:

<http://europa.eu.int>

METODOLOGÍA DOCENTE

- MD01 Lección magistral/expositiva
- MD02 Sesiones de discusión y debate
- MD03 Resolución de problemas y estudio de casos prácticos
- MD09 Realización de trabajos individuales

EVALUACIÓN (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)



EVALUACIÓN ORDINARIA

Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso. PONDERACIÓN MÍNIMA (10.0). PONDERACIÓN MÁXIMA (15.0).

- Pruebas escritas. PONDERACIÓN MÍNIMA (70.0). PONDERACIÓN MÁXIMA (80.0)
- Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas. PONDERACIÓN MÍNIMA (10.0). PONDERACIÓN MÁXIMA (15.0)
- Asistencia a clase. PONDERACIÓN MÍNIMA (5.0). PONDERACIÓN MÁXIMA (10.0)
- CONVOCATORIA ORDINARIA: El artículo 18 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada establece que la convocatoria ordinaria estará basada preferentemente en la evaluación continua del estudiante, excepto para quienes se les haya reconocido el derecho a la evaluación única final.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso. PONDERACIÓN MÍNIMA (10.0). PONDERACIÓN MÁXIMA (15.0).

- Pruebas escritas. PONDERACIÓN MÍNIMA (70.0). PONDERACIÓN MÁXIMA (80.0)
- Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas. PONDERACIÓN MÍNIMA (10.0). PONDERACIÓN MÁXIMA (15.0)
- Asistencia a clase. PONDERACIÓN MÍNIMA (5.0). PONDERACIÓN MÁXIMA (10.0)
- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA: El artículo 19 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada establece que los estudiantes que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La calificación de los estudiantes en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las reglas establecidas en la Guía Docente de la asignatura, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final.

EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

El artículo 8 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada establece que podrán acogerse a la evaluación única final, el estudiante que no pueda cumplir con el método de evaluación continua por causas justificadas.

Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de las clases, lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, a la Coordinación del Máster, quien dará traslado al profesorado correspondiente,





alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua.

